



## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 420-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### "AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 424-2022-TCE

Quito, 13 de noviembre de 2022. Las 15h33.-

#### VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 adoptada el 08 de noviembre de 2022 a las 12h00 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual resolvió:

*Artículo 1.- Aceptar y aprobar el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.*

*Artículo 2.- Dar por conocido el Memorando No. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público.*

- b) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de noviembre de 2022, a las 11h00, mediante la cual resolvió en lo principal:

*Artículo 1. Integrar a la abogada **Flérida Ivonne Coloma Peralta**, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electora en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. (...)*

#### PRIMERO.- ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 08 de noviembre de 2022, a las 18h45, se recibió en el correo del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral: [fernando.munoz@tce.gob.ec](mailto:fernando.munoz@tce.gob.ec), un mail desde la dirección electrónica [javierchiliquingaamaya@gmail.com](mailto:javierchiliquingaamaya@gmail.com) con asunto: "SOLICITUD", el mismo que fue remitido al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), el 10 de noviembre de 2022, a las 13h10, el cual contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título: "**1 Solicitud Razón Sistema Informatico\_FA-signed.pdf**"; con 361 KB de tamaño, suscrito

*Justicia que garantiza democracia*



electrónicamente por el señor Javier Chilingua Amaya, misma que luego de su verificación en el sistema oficial de validación FirmaEc, es válida. Conforme se verifica de la razón de ingreso firmada por el secretario general de este Tribunal el 10 de noviembre de 2022.<sup>1</sup>

- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 424-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de noviembre de 2022 a las 15h25, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de jueza sustanciadora, conforme se verifica de los documentos que obran de autos
- 1.3. El expediente ingresó al despacho de la jueza sustanciadora, el 11 de noviembre de 2022 a las 11h11, en (01) un cuerpo contenido en nueve (9) fojas.

**SEGUNDO.-** Una vez revisado el escrito del señor Javier Andrés Chilingua Amaya, esta juzgadora dispone que en **el plazo de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto cumpla los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 6 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:

- acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, en consideración de que ha expresado que interviene como procurador común de la Alianza Frente Amplio, sin acompañar documento alguno que evidencie dicha calidad.
- Especifique el acto, resolución o hecho, con la definición del tipo de recurso, acción o denuncia que presenta.
- Aclare los Fundamentos del recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos vulnerados.
- Aclare su anuncio de prueba.
- Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
- Señale el lugar donde se notificará o citará a los recurridos.
- Nombre y firma de su abogado patrocinador, adjuntando copia de la credencial de abogado por el cual le faculta el ejercicio de la profesión.

Se advierte que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en inciso final del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los

<sup>1</sup> Fs. 1 a 9

**TCE**TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADORAuto de Sustanciación  
Causa Nro. 424-2022-TCE

comparecientes, y enviarlos a la dirección de correos electrónica:  
[secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).

**CUARTO.-** Al ser una causa que deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y Cosejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al señor Javier Chilingua Amaya, en el correo electrónico:  
[javierchilinguaamaya@gmail.com](mailto:javierchilinguaamaya@gmail.com)

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec).

**SEXTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Mtr. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



*Justicia que garantiza democracia*

Josef Manuel de Abajo, c/ N. 47, 49 y Portales  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

